

## CATALUÑA 2015

**AFECTA SOLO A LOS VEHÍCULOS QUE DEBAN LLEVAR PANELES NARANJAS**

<b>RESTRICCIONES de MM.PP</b>						
<b>Febrero 2015</b>						
<b>L</b>	<b>M</b>	<b>X</b>	<b>J</b>	<b>V</b>	<b>S</b>	<b>D</b>
						<b>1</b>
2	3	4	5	6	<b>7</b>	<b>8</b>
9	10	11	12	13	<b>14</b>	<b>15</b>
16	17	18	19	20	<b>21</b>	<b>22</b>
23	24	25	26	27	<b>28</b>	

### A.D.R. PERIODOS RESTRINGIDOS

<b><u>EN TODAS LAS CARRETERAS DE CATALUÑA</u></b>			
<b>DIA</b>	<b>AMBITO</b>	<b>HORARIO INICIO</b>	<b>HORARIO FINAL</b>
1	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00
8	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00
15	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00
22	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00

<b>FINES DE SEMANA</b>	
SABADO	<b>DOMINGO</b>

0 h.                      24 h                      8 h                      24 h

<b>DIAS FESTIVOS</b>	
VISPERA DE FESTIVO (no sábados)	FESTIVO
0 h.                      17 h	24 h                      8 h                      24 h

0 h                      17 h                      24 h                      8 h                      24 h

	<b>PERIODO RESTRINGIDO</b>
--	----------------------------

**PERIODOS RESTRINGIDOS**

**CARRETERA C-16**

**(Túnel del CADI entre el PK. 117 en Bagá y el P.K. 131 en Urús)**

<b>ADR Y VEHÍCULOS DE MAS DE <u>7,5 Tn</u> INCLUIDOS ADR SIN PANELES</b>					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
VIERNES 6-13-20-27	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	14,00	24,00	
SABADOS 7-14-21-28	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
DOMINGOS 1-8-15-22	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
FESTIVOS	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
VISPERA DE FESTIVO	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	14,00	24,00	

**EN LA CARRETERA C-37, TÚNEL DE BRACONS**

<b>ADR Y MERCANCIAS EN GENERAL CON O SIN PANEL NARANJA, Y VEHÍCULOS QUE SUPEREN LOS <u>7.5 Tn</u> DE MMA</b>					
MES	VIA	TRAMO	HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
<b><u>FEBRERO</u></b>	C-37	PK.153 en Torelló, hasta el PK. 172 en Sant Esteve d'en Bas	00,00	24,00	Todos los días del mes de Febrero
<b>EXENCIÓN A ESTE TRAMO:</b>		Los que realicen un trayecto, el origen o destino del cual esté en las comarcas de La Garrotxa y de Osona, siempre que quede justificado por la documentación correspondiente			

**A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL**  
**EN LA CARRETERA N-II,**  
**PROVINCIA DE BARCELONA**

<b>VEHÍCULOS DE MAS DE <u>7,5 Tn</u> INCLUIDOS ADR SIN PANELES</b>					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
SABADOS 7-14-21-28	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	10,00	14,00	AMBOS
DOMINGOS 1-8-15-22	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	16,00	22,00	AMBOS

**A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL**  
**EN LA CARRETERA N-340,**  
**PROVINCIA DE BARCELONA**

<b>VEHÍCULOS DE MAS DE <u>7,5 Tn</u> INCLUIDOS ADR SIN PANELES</b>					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS 1-8-15-22	N-340	Entre PK.1212 Vilafranca del Penedés y PK. 1238 Cervello	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS	N-340	Entre PK.1212 Vilafranca del Penedés y PK. 1238 Cervello	16,00	22,00	AMBOS

**A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL**  
**EN LA CARRETERA N-340-a (ANTIGUA),**  
**PROVINCIA DE BARCELONA**

**VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES**

DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS 1-8-15-22	N-340a	Entre PK.1238 Cervello y PK. 1244 Cuatre Camins	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS	N-340a	Entre PK.1238 Cervello y PK. 1244 Cuatre Camins	16,00	22,00	AMBOS

**A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL**  
**EN LA CARRETERA N-145**  
**PROVINCIA DE LLEIDA**

**VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES**

DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS y FESTIVOS 1-8-15-22	N-145	Entre PK. 0,00 La seo d'urgel y PK. 10,00 Limite Andorra	16,00	20,00	AMBOS
SABADOS 7-14-21-28	N-145	Entre PK. 0,00 La seo d'urgel y PK. 10,00 Limite Andorra	08,00	12,00	AMBOS

**A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL**  
**EN LA CARRETERA N-230**  
**PROVINCIA DE LLEIDA**

<b>VEHÍCULOS DE MAS DE <u>7,5 Tn</u> INCLUIDOS ADR SIN PANELES</b>					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS y FESTIVOS 1-8-15-22	N-230	Entre PK. 151,00 Tunel de vielha y PK. 187,00 Limite Frontera Francesa	16,00	20,00	AMBOS
SABADOS 7-14-21-28	N-230	Entre PK. 151,00 Tunel de vielha y PK. 187,00 Limite Frontera Francesa	08,00	12,00	AMBOS

**A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL**  
**EN LA CARRETERA N-260**  
**PROVINCIA DE LLEIDA**

<b>VEHÍCULOS DE MAS DE <u>7,5 Tn</u> INCLUIDOS ADR SIN PANELES</b>					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS y FESTIVOS 1-8-15-22	N-260	Entre PK. 193,00 Verver de Cerdanya y PK. 234,00 Adrall	16,00	20,00	AMBOS
SABADOS 7-14-21-28	N-260	Entre PK. 193,00 Verver de Cerdanya y PK. 234,00 Adrall	08,00	12,00	AMBOS

**A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL**  
**EN LA CARRETERA C-14**  
**PROVINCIA DE LLEIDA**

<b>VEHÍCULOS DE MAS DE <u>7,5 Tn</u> INCLUIDOS ADR SIN PANELES</b>					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS y FESTIVOS 1-8-15-22	C-14	Entre PK. 116,00 Ponts y PK. 178,00 Adrall	16,00	20,00	AMBOS
SABADOS 7-14-21-28	C-14	Entre PK. 116,00 Ponts y PK. 178,00 Adrall	08,00	12,00	AMBOS

**A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL**  
**EN LA CARRETERA C-28**  
**PROVINCIA DE LLEIDA**

<b>VEHÍCULOS DE MAS DE <u>7,5 Tn</u> INCLUIDOS ADR SIN PANELES</b>					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS y FESTIVOS 1-8-15-22	C-28	Entre PK. 23,00 Vielha y PK. 34,00 Salardu	16,00	20,00	AMBOS
SABADOS 7-14-21-28	C-28	Entre PK. 23,00 Vielha y PK. 34,00 Salardu	08,00	12,00	AMBOS

## CARGADOS

### O VACIOS SIN LIMPIAR

- **En desplazamientos para distribución y reparto:**
  - Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará:
    - ✓ El itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales hasta el punto de entrega de la mercancía.
    - ✓ Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere
      - En caso de existir más de una se circulará por la más exterior a la población.
    - ✓ Pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.
  
- **En otro tipo de desplazamientos:**
  - Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido.
  - Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas los desplazamientos se realizarán por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima en el sentido de la marcha.
  
- **Otras Vías:**
  - El tránsito por vías distintas de las marcadas en la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas requerirá que el itinerario no discurra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad, de acuerdo con:
    - ✓ La intensidad, clasificación y distribución del tráfico.
    - ✓ El tamaño del núcleo urbano.
    - ✓ La configuración urbanística.
    - ✓ Y el trazado y regulación de las mismas.

✓ Y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al responsable Territorial de Tráfico, quien expedirá una autorización o confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

- **ESTA PERMITIDO:**

- Abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la BASE, EL LUGAR DE DESCANSO, o la residencia habitual del TRANSPORTISTA.
- O para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo.

## EXCEPCIONES AL ITINERARIO Y HORARIOS

- **Al cumplimiento de itinerarios y de los horarios.**
- **De modo permanente:**
- Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el texto dispositivo de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitado ningún tipo de autorización.
- **Gases licuados de uso domestico.**
  - Embotellado.
  - O a granel.
  - Bien para su transporte a puntos de distribución.
  - O para reparto a consumidores.
- **Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio.**
- **Combustibles con destino a:**
  - Puertos.
  - Aeropuertos.
  - Y bases estacionales de aeronaves de lucha contra incendios, con la finalidad de abastecer buques y aeronaves.
  - Combustibles para abastecimiento al transporte ferroviario.
  - Y gasóleos de calefacción para uso doméstico.
- **Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios.**

- **Gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria.**
  - Cuando se acredite que se transportan a estos destinos.
  - Y que no puede realizarse el transporte otro día de la semana.

## EXCEPCIONES CON AUTORIZACIÓN

- **Exenciones al cumplimiento de los días y horarios pero bajo una autorización de Jefatura Provincial de Trafico**
- Materias que pueden circular con autorización especial, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:
  - Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.
  - Productos con origen o destino en centros sanitarios no contemplados en el apartado (Hospitales).
  - Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.
  - Material de pirotecnia.
  - Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable que sean transportadas

### PODRÁN CIRCULAR POR LOS TRAMOS RESTRINGIDOS Y NO CUMPLIR LOS HORARIOS ESTE TIPO DE Y MERCANCÍAS

- .- Ganado vivo
- .- Leche cruda.
- .- Basura.
- .- **NOTA:** Con o sin carga, siempre que se acredite la necesidad de circulación en los tres supuestos anteriores, así como los que transporten.
- .- Agua destinada al consumo humano mediante cisternas móviles.
- .- Servicio de correos
- .- Distribución de prensa diaria.
- .- Traslado de fundentes de emergencia por motivos de vialidad invernal.
- .- Los vehículos o conjunto de vehículos de asistencia en carretera que rebasen los 7.500 kg de MMA y puedan acreditar que están realizando un servicio de auxilio en accidentes o incidencias del tráfico urgentes.
- .- Vehículos de cualquier MMA destinados al transporte frigorífico de productos perecederos y ganado vivo que circulen por la AP-7 entre el PK 7 en Agullana y el

PK 0 en La Junquera, en sentido Francia.

- Los vehículos de todo tipo o conjunto de vehículos que rebasen los 7.500 kg de MMA vinculados a la campaña de la vendimia y sus derivados, estrictamente entre el 15 de agosto y el 31 de octubre, entre las viñas y las bodegas y a la inversa, con carga o sin carga, utilizando cualquiera de las vías de la red viaria catalana, excepto por autopistas y autovías.
- .. Los tipos de vehículos mencionados que circulen por la AP-7 en sentido norte, siempre que puedan acreditar de forma suficiente que acaben su trayecto en sus bases, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista, situadas en las comarcas de L'Alt Camp, El Baix Camp o El Tarragonés. Estos vehículos tendrán que abandonar la AP-7 por la salida 33, en Tarragona, como máximo.
- Extinción de incendios,
- Mantenimiento de carreteras o de salvamento que circulen prestando un servicio de urgencia plenamente justificado.
- Vehículos que transporten recolectoras de arroz solo por las carreteras o tramos de carreteras comprendidas en el ámbito geográfico de las comarcas de El Montsià o El Baix Ebre, desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre.
- Cualquier tipo de vehículos especiales, tanto si necesitan autorización especial de circulación como si no, incluidas las máquinas automotrices de elevación, que realicen labores de asistencia a vehículos averiados o accidentados, en el lugar del incidente o en el traslado al punto en que tenga que ser depositado y el regreso en vacío.
- Los vehículos especiales agrícolas (tractores agrícolas y, en su caso, con remolque agrícola)

## **ITINERARIOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O CONJUNTOS DE VEHÍCULOS CON CARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN RÉGIMEN ADR (PANELES NARANJA)**

**1. RUTAS BÁSICAS**, obligadas generales (ver plano RIMP, de Cataluña y de El Camp de Tarragona).

- Autopista AP-2.
- Autopista AP-7.
- Autovía A-27 (también denominada N-241).
- Autopista C-16, desde el PK 13+500, enlace con la AP-7, en Sant Cugat del Vallès, hasta el PK 96+000 en Berga.
- Autopista A-22, desde el PK 0+000, enlace con la A-2, hasta el PK

19+000 en Almacelles.

.- Carretera C-44, desde el PK 1+000, enlace 38 de la AP-7 en L'Hospitalet de l'Infant, hasta el PK 26+500 en Móra la Nova.

.- Carretera C-12, desde el PK 60+600, en Móra la Nova, hasta el PK 63+600 en Móra la Nova, enlace con la N-420.

.- Autovía C-17, entre el PK 62+000, en Gurb, hasta el PK 92+000, en Ripoll.

.- Autovía C-25, entre el PK 82+000, enlace con la A-2 en Cervera, hasta el PK 237+000, enlace con la AP-7 en Riudellots de la Selva.

.- Autovía A-2, entre el PK 519+000, enlace con la C-25 en Cervera, hasta el PK 443+00 en Soses.

.- Carretera C-26, entre el PK 1+000, enlace con la AP-7 en Borrassà, hasta el PK 8+000, enlace con la N-260 en Ordís.

.- Carretera N-260, entre el PK 45+500, enlace con la C-26 en Ordís, hasta el PK 62+000 en Besalú.

.- Autovía A-26, entre el PK 62+000 en Besalú hasta el PK 74+000 en Sant Jaume de Llierca.

.- **NOTA:** Como se deriva de esta RIMP, la circulación de vehículos con materias peligrosas entre la demarcación de Tarragona y Les Terres de l'Ebre y la demarcación de Lleida solo se puede efectuar por la AP-2 y la AP-7, entre el Pirineo central i la Cordillera Litoral sólo se admite por la C-16, entre el este y el oeste por la C-25 y entre el norte y el sur por la AP-7.

**2. RUTAS CONCRETAS** obligadas generales, en función del origen o destino del vehículo ADR (ver los planos adjuntos).

.- Entre la AP-7 y Flix o Ascó: por la C-44 y C-12.

.- Entre la AP-2 y Flix o Ascó: por la C-12.

.- **NOTA:** Entre la demarcación de Barcelona y la demarcación de Lleida, incluidas: por la A-2, evitando el túnel del Bruc por la N-IIz, Coll del Bruc. No obstante, el tráfico de paso con destinos u orígenes más allá de estas dos demarcaciones tendrá que ir por la AP-7 y la AP-2, y desde ésta a los polígonos del este de Lleida («Els Frares» y «El Segre») por la LL-12 y la C-13.

**3. ITINERARIOS RESTRINGIDOS** del Camp de Tarragona para la circulación de vehículos en régimen ADR, salvo lo previsto para excepciones en esta Resolución, y con independencia de que tengan señalización vertical de prohibición. La circulación de vehículos en régimen ADR por estas vías solo es posible, excepcionalmente por razones de distribución o reparto, siguiendo el itinerario más idóneo de acuerdo con los criterios del punto 1.4 de esta Resolución.

.- a) N-240.

- .- **b)** N-340, excepto entre el enlace con la A-7 en Vila-seca y el PK 1157+400 en la rotonda de Bonavista.
- .- **c)** N-340a.
- .- **d)** A-7, excepto entre el enlace N-340a en Vila-seca y el enlace con la AP-7 (salida 35) en Vila-seca.
- .- **e)** T-11.
- .- **f)** T-315.
- .- **g)** T-721.
- .- **h)** T-750, excepto el acceso a la A-27.
- .- **i)** N-420.
- .- **j)** C-31B, excepto entre el enlace con el vial de Els Prats, en el PK 5+400 y el polígono industrial Entrevies.
- .- **k)** C-14.
- .- **l)** C-422 o C-326, excepto entre la A-27 y el polígono Constantí.
- .- **m)** TV-7211.
- .- **n)** TV-7225.
- .- **o)** Avenida del Alcalde Pere Moles, que enlaza Vila-seca y Salou, donde están los accesos para los visitantes del parque recreativo «Port Aventura».
- .- **p)** TV-3148, excepto su vial paralelo «Vial de Els Prats», entre la C-31B y la A-7, en Vila-seca.
- .- **q)** TV-3146.
- .- **r)** Y el resto de vías, fuera de la RIMP y de las rutas concretas obligatorias mencionadas.

**4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS** concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

**Grupo I**

**A. Empresas con accesos por el vial de Els Prats**

- .- A.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Enlaces 35, Reus-Salou-Vila-seca dirección Port Aventura > acceso a la calzada principal A-7 sentido Barcelona > vial de Els Prats.
- .- A.1 bis. Desde las empresas anteriores hasta la autopista AP-7: Vial de Els Prats sentido A-7 > A-7 sentido Valencia > AP-7 > entrada 35.
- .- A.2. Desde las empresas de este apartado hacia la zona de la refinería de La Pobla de Mafumet: Vial de Els Prats > A-7 > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > T-750.
- .- A.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas anteriores: El

itinerario A.2 en sentido contrario.

.- A.3. Desde las empresas de este apartado hasta el puerto marítimo: Vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- A.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior A.3 en sentido contrario.

.- A.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera N-340 (entre Vila-seca y Bonavista): Vial de Els Prats > A-7 sentido Barcelona > N-340, hacia cada empresa.

.- A.4 bis. Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior A.4 en sentido contrario.

.- A.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera C-31B: Vial de Els Prats sentido C-31B > C-31B sentido Tarragona hasta cada empresa.

.- A.5 bis. Desde las empresas con accesos por la C-31B hasta las empresas de este apartado: el itinerario anterior A.5 en sentido contrario.

.- **NOTA:** Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

**4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:**

**Grupo I**

**B. Empresas con accesos por la carretera N-340.**

**Tramo de Vila-seca a Bonavista.**

.- B.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Salida 35 > dirección Port Aventura > acceso a la A-7 > N-340.

.- B.1 bis. Desde las empresas de este apartado hacia la autopista AP-7: El itinerario anterior B.1 en sentido contrario.

.- B.2. Desde las empresas de este apartado hasta la zona de la refinería: N-340 > N-340 sentido Vila-seca > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 > A-27 > T-750.

.- B.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.2 en sentido contrario.

.- B.3. Desde las empresas de este apartado hacia el puerto marítimo: N-340 > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- B.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.3 en sentido contrario.

.- B.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por el vial de Els Prats: N-340 sentido Vila-seca > A-7 > vial de Els Prats.

.- B.4 bis. Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.4 en sentido contrario.

.- B.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos a la C-31B: N-340 sentido Vila-seca > A-7 > vial de Els Prats > C-31B.

.- B.5 bis. Desde las empresas con accesos por la C-31B hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.5 en sentido contrario.

.- **NOTA:** Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145

#### **4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:**

##### **Grupo I**

##### **C. Empresas con accesos por la carretera C-31B**

.- C.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Salida 35 sentido Port Aventura > calzada lateral A-7 > A-7 > vial de Els Prats > C-31B.

.- C.1 bis. Desde las empresas de este apartado hacia la autopista AP-7: El itinerario anterior C.1 en sentido contrario.

.- C.2. Desde las empresas de este apartado hacia la zona de la refinería: C-31B > vial de Els Prats > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 > A-27 > T-750.

.- C.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas de este

apartado: El itinerario anterior C.2 en sentido contrario.

.- C.3. Desde las empresas de este apartado hasta el puerto marítimo: C-31B > vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- C.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.3 en sentido contrario.

.- C.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por el vial de Els Prats: C-31B > vial de Els Prats.

.- C.4 bis. Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.4 en sentido contrario.

.- C.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera N-340: C-31B > vial de Els Prats > A-7 > N-340.

.- C.5 bis. Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.5 en sentido contrario.

.- **NOTA:** Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

#### **4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:**

##### **Grupo II**

Itinerarios con origen o destino en el polígono industrial de Constantí, incluyendo la terminal RENFE de Contenedores (TECO).

.- **II.1.** Desde el puerto marítimo hacia el polígono: A-27 salida 6 > T-721 > C-422 > polígono.

.- **II.1 bis.** Desde el polígono hasta el puerto marítimo: El itinerario anterior II.1 en sentido contrario.

.- **II.2.** Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta el polígono: Vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > acceso 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.

- .- **II.2 bis.** Desde el polígono hacia las empresas con accesos por el vial de Els Prats: El itinerario anterior II.2 en sentido contrario.
- .- **II.3.** Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta el polígono: N-340 > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.3 bis.** Desde el polígono hacia las empresas de este apartado: El itinerario anterior II.3 en sentido contrario.
- .- **II.4.** Desde las empresas con accesos por la C-31B hacia el polígono: Vial de Els Prats > A-7 > por entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.4 bis.** Desde el polígono hasta las empresas de este grupo: El itinerario anterior II.4 en sentido contrario.
- .- **II.5.** Desde la autopista AP-7 hasta el polígono: Salida 33 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.5 bis.** Desde el polígono hasta la autopista AP-7: El itinerario anterior II.5 en sentido contrario.
- .- **II.6.** Desde la zona de la refinería hasta el polígono: T-750 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.6 bis.** Desde el polígono hacia la zona de la refinería: El itinerario anterior II.6 en sentido contrario.

**4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:**

**Grupo III**

Accesos a Lavaflix (lavado de cisternas ADR) en el polígono industrial Riu Clar,

.- Los itinerarios que se describen a continuación son exclusivamente para ir o volver desde una empresa concreta a Lavaflix o al revés. En ningún caso se permite utilizar estos itinerarios para eludir el itinerario correspondiente al acceso o salida de la autopista AP-7.

.- **III.1.** Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta Lavaflix: Vial de Els Prats sentido Vila-seca > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > salida 33 > Lavaflix.

.- **III.1 bis.** Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.1 en sentido contrario.

.- **III.2.** Desde las empresas con accesos por la carretera N-340 hasta Lavaflix: N-340 sentido Vila-seca > A-7 sentido Valencia > entrada 35 de

autopista AP-7 > salida 33 > Lavaflix.

.- **III.2 bis.** Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.2 en sentido contrario.

.- **III.3.** Desde las empresas con accesos por la carretera C-31B hasta Lavaflix: C-31B sentido Salou > vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > salida 33 > Lavaflix.

.- **III.3 bis.** Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.3 en sentido contrario.

.- **III.4.** Desde el polígono Constantí hasta Lavaflix: C-422 > T-721 > A-27 > Lavaflix.

.- **III.4 bis.** Desde Lavaflix hasta el polígono Constantí: el itinerario anterior III.4 en sentido contrario.

.- **III.5.** Desde la zona de la refinería hasta Lavaflix: T-750 > A-27 > Lavaflix.

.- **III.5 bis.** Desde Lavaflix hasta la zona de la refinería: El itinerario anterior III.5 en sentido contrario.

**4. Itinerarios obligatorios concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:**

**Grupo IV**

Otros itinerarios

.- **A.** Del puerto marítimo a la zona de la refinería y en sentido contrario: directamente por la autovía A-27 (antigua denominación N-241).

.- **B.** De la zona de la refinería hacia la autopista AP-7 y en sentido contrario: directamente por la autovía A-27 (antigua denominación N-241) hasta el acceso 33 de la autopista AP-7.

.- **C.** Transportes con destino Valls - Montblanc. Los transportes con origen/destino en los diferentes polígonos químicos de Tarragona y con destino/origen únicamente en instalaciones situadas en la localidad de Valls, casco urbano, polígono industrial y alrededores, podrán circular por la carretera N-240. A este efecto, los transportistas interesados dispondrán de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta resolución. Esta exención únicamente permitirá la

circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **D.** Transportes a industrias con accesos por la C-14 (tramo Reus-Montblanc). Los transportes con origen o destino únicamente a instalaciones con accesos por la carretera C-14 entre Reus y Montblanc, podrán circular por esta carretera, accediendo bien desde la autopista AP-2 enlaces de Montblanc, bien desde cualquier otro origen en las inmediaciones de Tarragona según los itinerarios ya expuestos. A este efecto, los transportistas interesados dispondrán de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **E.** Transportes con origen en CLH. Los accesos a CLH se efectuarán por la autovía A-27 (antigua denominación N-241).

#### **4. Itinerarios obligatorios concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:**

##### **Grupo IV Otros itinerarios**

.- **F.** Transportes que circulen por la carretera TV-7223. Los transportes con origen/destino en la planta de recuperación de papel situada en la carretera TV-7223, inmediaciones de Vilallonga del Camp, circularán siempre por las carreteras C-14 y TV-7223. A este efecto, los transportistas interesados en circular por la C-14 deberán disponer de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **G.** Transportes a industrias situadas en Flix. Los orígenes o destinos en Flix de vehículos con régimen ADR podrán circular por la autovía A-7, entre L'Hospitalet de l'Infant y Salou (enlace 35 de la AP-7). A este efecto, los transportistas interesados en circular por la A-7 dispondrán de

una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **H.** En algunos itinerarios es necesario efectuar cambios de sentido. En el caso de los accesos a las empresas situadas en la carretera C-31B, estos cambios de sentido se efectuarán únicamente en la rotonda con el vial de Els Prats y en la rotonda de enlace con el Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral). En el caso de las empresas situadas en la carretera N-340, los cambios de sentido se efectuarán en la rotonda de enlace con la autovía A-7 y en la rotonda de enlace con el acceso a la barriada de Bonavista.

**5. PLANOS DE RUTAS BÁSICAS OBLIGADAS GENERALES DE CATALUÑA** (RIMP, red de itinerarios de mercancías peligrosas), de rutas concretas obligadas generales de Cataluña y de rutas concretas obligadas del Camp de Tarragona



